

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto número.129

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	DORIAN MANUEL VALENCIA LOPEZ
Radicado:	190014003003-2021-00366-00

En atención al memorial poder suscrito por el señor WILLIAM JIMENEZ GIL, representante legal del BANCO DAVIVIENDA, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado SANTIAGO BUITRAGO GRISALES identificada con C.C. No. 1.144.198.898 de Cali, T.P. No. 374.650 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ALI